ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.259
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-035-2024.

Cáqueza Cundinamarca, 11 de diciembre del 2024.

LLANTAS Y RINES EL NEGRO CAQUEZA SAS
900.629.126-5
R/L: NELSON DARIO REY VELASQUEZ
No.11.411.159 de Cáqueza,
CR 5 NO. 06 05
Correo: : llantasyrinescaqueza@gmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-035-2024** y que con motivo del mismo se recibió **UNA (01) OFETA,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la de menor valor, la presentada **LLANTAS Y RINES EL NEGRO CAQUEZA SAS con Nit: 900.629.126-5** representada legalmente por **NELSON DARIO REY VELASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.411.159 de Cáqueza, con un valor total con iva **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($28.530.000)M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

VEHICULO	ITEM	MANTENIMIENTO	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. NISSAN FRONTIER (POLICIA)	1.1	Tijeras inferiores	2	$ 680.000,00	$ 1.360.000,00
	1.2	Muñecos estabilizadora	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
	1.3	Cauchos barra estabilizadora	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	1.4	Terminales de la dirección	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
	1.5	Amortiguadores delanteros (base y rodamientos)	2	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00
	1.6	Pastillas en cerámica frenos delanteros	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00
	1.7	Cambio de aceite según kilometraje (1/4 líquido de frenos alemán, 2 galones de refrigerante, cambio líquidos del motor, valvulina 80w90, filtro de aceite, filtros de combustible, filtro de trampa, filtro del aire del motor y filtro del acondicionado.	1	$ 1.490.000,00	$ 1.490.000,00
	1.8	Servicio mano de obra (cambio de tijeras, muñecos, cauchos barra estabilizadora, terminales dirección, amortiguadores del y pastillas del.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2. MOTOCICLETA FZ-5 SIJIN	2.1	Kit de arrastre original	1	$ 372.000,00	$ 372.000,00
	2.2	Cambio de aceite y filtros	1	$ 152.000,00	$ 152.000,00
	2.3	Banda de freno trasero original	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
	2.4	Líquido de frenos Dont4X125Cc	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
	2.5	Patilla de freno delantero	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
	2.6	Sincronizada	1	$ 152.000,00	$ 152.000,00
	2.7	Batería YTX 5BS	1	$ 193.000,00	$ 193.000,00
	2.8	Bujía CIZ9D	1	$ 37.000,00	$ 37.000,00
	2.9	Llanta 100/80/17	1	$ 374.000,00	$ 374.000,00
	2.10	Llanta 140/60/17	1	$ 476.000,00	$ 476.000,00
	2.11	Mantenimiento suspensión del	1	$ 284.000,00	$ 284.000,00
	2.12	Cambio de disco del cloutch	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00

3. BATERIAS	3.1	Batería 27AD-1100	4	$ 810.000,00	$ 3.240.000,00
	3.2	Batería 4C4D-1500	2	$ 1.445.000,00	$ 2.890.000,00
	3.3	Batería 30H-1250	2	$ 935.000,00	$ 1.870.000,00
4. BUS ODR	4.1	Bajada de caja y kit del cloutch	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	4.2	Revisión del aire acondicionado	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
	4.3	Bómper y cambio de bómper trasero y bases	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
	4.4	Revisión de terminales y revisión general de ruedas con cambio de repuestos de desgaste (retenedores, grasa, silicona, liquido lavar, rodamientos)	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		VALOR COSTOS DIRECTOS + IVA			$ 28.530.000,00
		VALOR TOTAL			**$ 28.530.000,00**

PROPUESTA: La propuesta es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($28.530.000,00) M/CTE**

VALOR TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($28.530.000) M/CTE

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento de los vehículos de conformidad con los ítems establecidos para cada uno y con el suministro de repuestos originales, junto con la garantía del producto.2. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. 3. Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Se deberá allegar copias de las facturas respectivas. 4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. 5. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá hacer entrega del vehículo. 6. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo.y estado de funcionamiento del mismo. 7. Corregir de manera inmediata y oportuna los trabajos que sean realizados en la maquinaria que no cumplan con las especificaciones para ello. 8. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 9. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. 10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cauce a la Alcaldía Municipal de Cáqueza y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Alcaldía Municipal de Cáqueza procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. 11. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en la ley por la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza
del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.0 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución contractual será de VEINTE (20) DIAS HABILES, contados a partir del inicio fijado en la Plataforma Secop II,

5.0

6.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO. CDP	FECHA	VALOR
2024000542	01/11/2024	$6.130.000
2024000552	05/11/2024	$2.400.000
2024000547	05/11/2024	$8.000.000
2024000566	20/11/2024	$12.000.000

7.0 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: a) un primer pago del noventa (90%) porciento Mediante actas de corte , una vez se culmine el mantenimiento y el suministro de los ítems de cada vehículo establecidos en el contrato, dichas actas deben representar como mínimo el mantenimiento y suministro de componentes de 2 o más vehículos; las actas de corte deberán ser suscritas por el supervisor del contrato y el contratista, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro; b) Un pago final correspondiente al diez (10%) porciento previo de recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato. En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social. En caso de

tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el pago de la tercer y última acta de corte, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continúa
Teléfono: 3124811321
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIERREZ
CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
TEL:(3209741312)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: N/A

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato.
CALIDAD DE BIENES Y SERVICIO	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva

para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.